

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Turubamba, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 1.3.87 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“literal b. El monto de los presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102, norma aplicable para el caso que nos ocupa, y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2019 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. -

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 3
Monto priorizado: \$ 28.656,00

No. de Obras Priorizadas: 16
Monto priorizado: \$ 733.000,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

- 1.- La presidenta del Comité mociona que "no se permita integrar más asambleístas después de constatar el quórum reglamentario", moción que es aceptada y votada 48 votos a favor por la Asamblea.
- 2.- La presidenta del Comité Técnico junto a la Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo mocionan que "de entre los Asambleístas se elija un pacifista y un cronometrista", para pacifista queda la promotora de la parroquia Turubamba, la licenciada Eugenia Alarcón con 51 votos a favor, y para cronometrista será el asambleísta Iván Cefla con 41 votos.
- 3.- Existe una tercera moción, la cual es denegada con 21 votos a favor, la cual mencionaba que "se priorice las obras viales".
- 4.- El asambleísta Ivan Cefla mociona que "se priorice una sola obra", moción que es denegada con 16 votos a favor.
- 5.- La Asambleísta Deysi Toledo mociona que "se continúe con la votación como se estaba procediendo", la misma que es denegada por 26 votos a favor.

Se deja en constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia que asciende a \$ 781.167,52 el valor de las 16 obras priorizadas asciende a la cantidad de \$733.000,00 y 3 proyectos sociales de \$28.656,00 existiendo un remanente de \$ 19.511,52 que será destinado a la parroquia de Guamaní.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de

obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el Art. I.3.122 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
IVAN CEFLA	1713200648	0969183859	ivancefla@hotmail.com	PADRE INOCENCIO JACOME
LURDES RODRIGUEZ	0501929848	0992706192	faby-lulu1@hotmail.com	ECUADOR DEL FUTURO
VICTOR CHIGUANO	1707792519	0939281370		SANTA ISABEL
CLEMENCIA GARCIA	0601742299	0991577924		SANTO TOMAS SECTOR NORTE
PIEDAD ALMACHI	1715723670	0992945243	mariaalmachi798@hotmail.com	HUERTOS DEL SUR
JOSE JACOME	0501638720	0991690905	jose.jacome2014@hotmail.es	EL CISNE

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Abg. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL



SR. IVAN CEFLA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. LURDES RODRIGUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



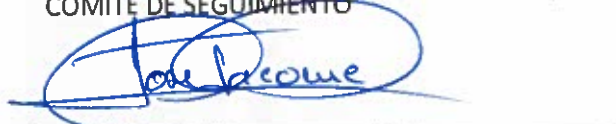
SR. VICTOR CHIGUANO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. CLEMENCIA GARCIA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. PIEDAD ALMACHI
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. JOSÉ JACOME
COMITÉ DE SEGUIMIENTO